Expediente: **2973/23-I2**
Carátula: **LOPEZ MARIA CRISTINA DEL VALLE C/ LUZ MEDICA SA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27311275742 - LOPEZ, MARIA CRISTINA DEL VALLE-ACTOR
20324933337 - LUZ MEDICA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - SANATORIO INTEGRAL SA, -DEMANDADO
90000000000 - MAGEN DAVID ADOM- HEALTHCARE SAS, -CODEMANDADO 1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2973/23-I2

H105035863243

JUICIO: LOPEZ MARIA CRISTINA DEL VALLE c/ LUZ MEDICA SA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-EXPTE. N°2973/23-I2. JUZGADO DEL TRABAJO III NOM.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

Al escrito de la letrada Romina Simón

1) Se agrega la copia de Poder *ad-litem* acompañada, en consecuencia se tiene por acreditada la facultad para entablar demanda en contra de los terceros, MAGEN DAVID ADOM - HEALTHCARE SAS.

2) A lo demás, no surgiendo sustanciación ni producción probatoria del incidente de extensión formulado, en los términos del art. 33 del CPL, a lo solicitado no ha lugar.

3) Asimismo, en atención a las constancias del presente proceso, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y surgiendo de la interposición de esta incidencia la información necesaria por parte del Sistema Provincial de Salud (SI.PRO.SA) dispongo revocar parcialmente la providencia del 18/09/2025, únicamente en lo relativo al oficio a la mencionada entidad, por resultar inoficiosa. 2973/23-I2.BGE JUZGADO DEL TRABAJO III NOM

Actuación firmada en fecha 19/09/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.